



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

DECRETO DE ALCALDÍA.

Con el fin de cubrir necesidades urgentes e inaplazables relacionadas con las correspondientes a las que desempeñan los encargados del mantenimiento de la depuradora para la temporada estival de la Piscina Municipal, se precisa la contratación de personal, en régimen laboral temporal, a tiempo completo, de un trabajador/a.

Considerando lo establecido en el artículo nº 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el Artículo nº 21.1.G (de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un trabajador, en los términos que figuran en el expediente, y que se recogen en el Anexo I del presente decreto.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Doy fe.

En Yunquera de Henares. Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN HOMBRE, EN RÉGIMEN LABORAL, A TIEMPO PARCIAL, DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA Y OTRAS FUNCIONES RELACIONADAS DURANTE LA TEMPORADA 2015 DE LA PISCINA MUNICIPAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.

Primera.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de **una plaza destinada a un hombre**, para desarrollar las funciones de mantenimiento de la depuradora y otras tareas relacionadas en la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

La contratación se realizará en régimen laboral, a tiempo parcial, con una duración que abarque la temporada estival de apertura de la piscina municipal, en la modalidad de "obra o servicio". La jornada laboral de este puesto será de 20 horas semanales, de martes a domingo –incluyendo festivos–.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Deberán reunir, en la fecha en que termina el plazo de presentación de las instancias, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, discapacidad ni defecto físico que impida el pleno ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, como en la posterior contratación.
- Se valorará estar empadronado en el Municipio de Yunquera de Henares. Dicho empadronamiento tendrá que tener fecha anterior a la de publicación de la presente Convocatoria.
- **Se valorará experiencia en labores de mantenimiento de instalaciones de piscinas públicas o en instalaciones similares.**

Tercera.- Solicitudes.- Irán dirigidas al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera de Henares y el plazo es del 1 al 16 de junio de 2015, ambos incluidos.

La instancia será acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte
- Fotocopia del permiso de trabajo (en el caso de inmigrantes)
- Volante de empadronamiento, en el que figure la antigüedad del mismo (Se incorporará en el momento que entregue la solicitud en el Registro de este Ayuntamiento).
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral en mantenimiento de instalaciones de piscinas públicas o en instalaciones similares. (Contratos y Vida Laboral).
- Declaración Jurada con el contenido especificado en los apartados b) y c) de la base segunda de la Convocatoria.

Cuarta.- Admisión de candidatos.- El día siguiente al de terminación del plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en la que contarán el nombre y apellidos de cada candidato, su número de DNI y la causa de no admisión en su caso. Dicha resolución, que deberá recoger el lugar y fecha en que se llevará a cabo la actuación de la Comisión Calificadora, así como su composición nominal, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de veinticuatro horas para subsanación de errores, siendo no obstante subsanables de oficio o a petición de los interesados, en cualquier momento, los errores de hecho.

Quinta.- Comisión Calificadora.- Será la encargada de valorar los méritos justificados conforme al baremo que se inserta en éstas bases. Su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Esta Comisión Calificadora queda facultada, durante el desarrollo de este concurso, para resolver las dudas que pudieran plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no recogidos en la presente convocatoria.

Sexta.- Sistema de selección.- Consistirá en la evaluación de los méritos justificados por los concursantes aplicando el baremo siguiente:

6.1.- Experiencia profesional: (Máximo 5 puntos)

- Experiencia en labores de mantenimiento de instalaciones de piscinas públicas: por cada mes completo de servicios prestados 0,25 puntos.
- Experiencia en labores de mantenimiento de instalaciones de piscinas privadas o en instalaciones similares: por cada mes completo de servicios prestados 0,20 puntos.



Ayuntamiento de Yunquera de Henares

6.2.- Empadronamiento: (Máximo 2 puntos)

Por empadronamiento en el Municipio de Yunquera de Henares se asignará 0,5 puntos por cada año completo de empadronamiento, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará el empadronamiento con un volante de empadronamiento.

Una vez baremadas las solicitudes, se realizará una prueba práctica –en las instalaciones de la piscina municipal- a los cinco candidatos que obtengan mayor puntuación, para la cual se les citará por teléfono.

En caso de empate se realizará una entrevista personal para determinar el candidato elegido.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato:

Concluida la valoración de los méritos y la prueba práctica, la Comisión Calificadora formará relación de aspirantes por orden de puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará al señor Alcalde propuesta de contratación, por el orden de aquella, a favor del primero, quedando los restantes como suplentes para suplirles en caso de bajas por enfermedad. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mediante resolución del Señor Alcalde, que suscribirá en esa misma fecha, será contratada la persona propuesta por la Comisión Calificadora, debiendo motivar cualquier decisión en contrario.